

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SALTA

<p>AÑO LXI — Nº 8.481 EDICION DE 16 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABILES</p>	<p>Salta, 30 de enero de 1970</p>	<p>Correo Argentino SALTA</p>	<p>TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 109.693</p>
<p><b>HORARIO</b></p> <p>Para la publicación de avisos en el <b>BOLETIN OFICIAL</b> Regirá el siguiente horario:</p> <p><b>LUNES A VIERNES</b> de 8 a 11.30 horas</p>	<p><b>Doctor</b> <b>CARLOS PONCE MARTINEZ</b> Gobernador</p> <p><b>Doctor</b> <b>HUMBERTO ALIAS D'ABATE</b> Ministro de Gobierno</p> <p><b>Doctor</b> <b>ADOLFO ANTONIO COSCIA</b> Ministro de Economía</p> <p><b>Doctor</b> <b>HUGO A. DESTEFANIS</b> Ministro de Bienestar Social</p>	<p>Dirección y Administración</p> <p><b>ZUVIRIA 536</b></p> <p><b>TELEFONO Nº 14780</b></p> <p><b>Néstor López</b> Director Interino</p>	

Art. 2º — Las leyes, decretos y demás actos emanados del gobierno de la Provincia, tendrán autenticidad y vigor desde su publicación en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo que dispone el Art. 2º del Código Civil. (Ley Nº 4200).

Decreto Nº 8.911 del 2 de Julio 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legibles a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — **VENTA DE EJEMPLARES:** Manténesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se

constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificatorio del Decreto 8911/57  
Decreto Nº 1426/68

Para la publicación de **BALANCES DE SOCIEDADES** se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a **IMPRESA DE LA PROVINCIA** para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía de **DIEZ MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL** (\$ 10.000.00 m/n.). Vencido el plazo establecido a la parte interesada, ésta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art. 35 del citado decreto, establece que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

### TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 6596 del 20 de octubre de 1967

### VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes	\$ 20.—
Número atrasado de más de un mes hasta 1 año	„ 30.—
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años	„ 50.—
Número atrasado de más de 3 años hasta 5	„ 80.—
Número atrasado de más de 5 años hasta 10	„ 120.—
Número atrasado de más de 10 años	„ 150.—

SUSCRIPCIONES

Mensual . . . . .	\$ 600.—	Semestral . . . . .	\$ 1.400.—
Trimestral . . . . .	„ 900.—	Anual . . . . .	„ 2.700.—

PUBLICACIONES

En toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de \$ 80.00 (Ochenta pesos) el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Para las publicaciones por un día de los Balances de Sociedades Anónimas, se percibirán a razón de \$ 100.— (Cien pesos) por centímetro utilizado y por columnas.

Todo aviso por un solo día y de composición corrida, será de \$ 6.00 (Seis pesos).

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole, será de \$ 400.00 (Cuatrocientos pesos).

En los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta 10 días		Hasta 20 días		Hasta 30 días	
		Excedente		Excedente		Excedente
Sucesorios . . . . .	1.400.—	60.— cm.	2.800.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.
Posesión Treintafal y Deslinde . . . . .	2.700.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.	10.800.—	180.— cm.
Remates de Inmuebles y Automotores . . . . .	2.300.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.	10.800.—	180.— cm.
Otros Remates . . . . .	1.400.—	60.— cm.	2.800.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.
Edictos de Minas . . . . .	2.200.—	120.— cm.				
Contratos o Estatutos Sociales . . . . .	9.— (la palabra)					
Balances . . . . .	1.200.—	70.— cm.	2.400.—	150.— cm.	3.300.—	230.— cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos . . . . .	1.400.—	90.— cm.	2.800.—	120.— cm.	5.400.—	180.— cm.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág. Nº

M. de Economía Nº 7721 del 31-12-69	— Se transfieren partidas del Plan de Trabajos Públicos, Ejerc. 1969 de A.G.A.S., por un total de \$ 29.000.000 . . . . .	356
M. de B. Social „ 7662 del 31-12-69	— Apruébanse los Programas de Salud Rural de la Pcia. y de Instalaciones Sanitarias Rurales, Metán . . . . .	357
„ „ 7663 „ „	— Apruébanse los Programas de Vacunaciones . . . . .	357
„ „ 7664 „ „	— Apruébase el Programa de Educación para la Salud de la Provincia . . . . .	357
M. de Economía „ 7735 „ „	— Dispónese otorgamiento de bonificación por mayor costo de vida a empleados de Policía de la Pcia. e incrementase su Presupuesto vigente . . . . .	358
„ „ 7736 „ „	— Reconóse a favor de la Sra. Marión Tolado de Escalada, la suma de \$ 31.600 . . . . .	358
M. de B. Social „ 7852 del 15-1-70	— Asignase a los señores Pedro J. Luna y Sergio E. Zerda las sumas de \$ 5.000 . . . . .	359
„ „ 7875 „ „	— Apruébase contrato de locación de obra entre Direc. de Viviendas y Empresa Concil S.A. . . . .	359
„ „ 7876 „ „	— Designase a la señora Lidia M. García de Aráoz . . . . .	359
„ „ 7877 „ „	— Acéptase renuncia del Dr. Víctor Chiquiar . . . . .	360
„ „ 7878 „ „	— Acéptase renuncia del Ing. Luis B. Cruz . . . . .	360

			Pág. Nº	
M. de B. Social	Nº 7879	dºl. 15- 1-70	— Acéptase renuncia de la Hna. Norma del Valle Díaz . . . . .	360
"	" 7880	" "	— Apruébanse los gastos de traslado de los Dres. Conrado Aguirre Santa Cruz y Carlos J. Córdoba . . . . .	360
"	" 7881	" "	— Apruébanse Resoluciones Nros.: 1168-I, 1170-I y 1171-I . . . . .	361
"	" 7882	" "	— Asígnase un Suplemento por Dedicación Funcional, a las señoras Teresa o Pérez de Romero y Nicolasa A. Aramayo . . . . .	361
"	" 7883	" "	— Apruébanse Resoluciones Nros.: 1218-I, 1230-I y 1233-I . . . . .	362
"	" 7884	" "	— Por Contaduría de la Pcia. liquidase a favor de A.G.A.S., la suma de \$ 413.207 . . . . .	362
"	" 7885	" "	— Autorízase a Direc. del M. de Bienestar Soc. a liquidar importes a diverso personal por viáticos . . . . .	363
"	" 7886	" "	— No se hace lugar al pedido de pensión graciable a favor de Lastenia López Ovejero y Amalia López Ovejero . . . . .	363
"	" 7887	" "	— Apruébase Resolución Nº 380 de Direc. de Viviendas y Arq. de la Pcia. . . . .	363
"	" 7888	" "	— Apruébanse Resoluciones Nros. 1164 y 1165-I . . . . .	364
"	" 7889	" "	— Reconócense servicios prestados por los Dres. José A. Muro y Roberto D. Narz . . . . .	364
"	" 7890	" "	— Reconócense servicios prestados por diverso personal de este Ministerio . . . . .	365

### LICITACION PUBLICA

Nº 2232	— Municipalidad de la Ciudad de Salta. Lic. Nº 2/70 . . . . .	366
Nº 2228	— Municipalidad de la Ciudad de Salta. Nº 1/70 . . . . .	366

### REMATE ADMINISTRATIVO

Nº 2220	— Del Banco de Préstamos y Asistencia Social . . . . .	366
---------	--	-----

### EDICTO CITATORIO

Nº 1938	— Solicitud y concesión de agua pública . . . . .	366
Nº 2219	— De Julio Oscar Gómez López y otros . . . . .	366

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

Nº 2234	— Adolfo Schubert . . . . .	366
---------	-----------------------------	-----

## Sección COMERCIAL

### AVISO COMERCIAL

Nº 2230	— Carlos Mardones S.A.C.A.I. . . . .	367
---------	--------------------------------------	-----

## Sección AVISOS

### ASAMBLEAS

Nº 2225	— De Edna E.A. Para el día 28 de febrero de 1970 . . . . .	367
---------	--	-----

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

Salta, 31 de diciembre de 1969.

DECRETO Nº 7721

#### Ministerio de Economía

Código 34-05885/69.

VISTO este expediente por el cual la Administración General de Aguas de Salta, solicita transferencia de partidas por un total de \$ 29.000.000.—, dentro de su Plan de Trabajos Públicos - Ejercicio 1969, y, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

#### El Gobernador de la Provincia

#### DECRETA:

Artículo 1º — Transfiérense las siguientes partidas del Plan de Trabajos Públicos - Ejercicio 1969, de la Administración General de Aguas de Salta:

	Disminución	Aumento
Sección 4, Sector 5, Sub-Sector B, Principal 11, Parcial 4, Sub-Parcial 45: H. y Retribuciones Terc.	-1.000.000.—	
Sección 4, Sector 5, Sub-Sector B, Principal 11, Parcial 5, Sub-Parcial II, Apartado 7: Ampl. red cloacal en toda la Provincia - Cuenta de Terceros	28.000.000.—	
Sección 4, Sector 5, Sub-Sector B, Principal 11, Parcial 3, Sub-Parcial 30: Materiales		1.500.000.—
Sección 4, Sector 5, Sub-Sector B, Principal 11, Parcial 4, Sub-Parcial 46: Propaganda y Publicidad		1.000.000.—
Sección 4, Sector 5, Sub-Sector B, Principal 11, Parcial 5, Sub-Parcial II, Apartado 8: Obras cloacales en diversas cuadras Ciudad de Salta. Cuenta de terceros		2.000.000.—
Sección 4, Sector 5, Sub-Sector B, Principal 11, Parcial 5, Sub-Parcial III, Apartado 1: Ampl. aguas corrientes Ciudad de Salta por cuenta de Terc.		9.000.000.—
Sección 4, Sector 5, Sub-Sector B, Principal 11, Parcial 5, Sub-Parcial III, Apartado 2: Ampl. agua corriente en toda la Provincia		5.600.000.—
Sección 4, Sector 5, Sub-Sector B, Principal 11, Parcial 5, Sub-Parcial V, Apartado 1: Limp. y perforación pozos en toda la Provincia		4.000.000.—
Sección 4, Sector 5, Sub-Sector B, Principal 11, Parcial 5, Sub-Parcial IV, Apartado 1: Defensas y Encauzamiento en toda la Provincia		1.600.000.—
Sección 4, Sector 5, Sub-Sector B, Principal 11, Parcial 1, Sub-Parcial IV, Apartado 3: Personal		750.000.—
Sección 4, Sector 5, Sub-Sector B, Principal 11, Parcial 3, Sub-Parcial IV, Apartado 3: Materiales		325.000.—
Sección 4, Sector 5, Sub-Sector B, Principal 11, Parcial 4, Sub-Parcial IV, Apartado 3: Servicios		225.000.—
<b>Partida a crear</b>		
Sección 4, Sector 5, Sub-Sector B, Principal 11, Parcial 5, Sub-Parcial IV, Apartado 4: Baranda Canal Este - Ciudad de Salta		3.000.000.—

Artículo 2º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y refrendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

Jakúlica

Dávalos

Salta, 31 de diciembre de 1969

DECRETO Nº 7662

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 01837/69 - Cód. 66

VISTO que mediante las Resoluciones Nros. 3937 y 3838 de fecha 24 de noviembre ppdo., dictadas por el Ministerio de Bienestar Social de la Nación, se aprueban los Programas de Salud Rural y de Instalaciones Sanitarias Rurales, respectivamente, celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Salta y la Secretaría de Estado de Salud Pública de la Nación; y

CONSIDERANDO:

Que sobre las bases de lo acordado se han confeccionado los Programas de Salud Rural de la Provincia de Salta y de Instalaciones Sanitarias Rurales que se desarrollará en el Departamento de Metán (Salta);

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes el Programa de Salud Rural de la Provincia de Salta el que obra de fs. 8/130 del Expediente Nº 01837/69; Cód. 66, celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Salta y la Secretaría de Estado de Salud Pública de la Nación.

Art. 2º — Apruébase en todas sus partes el Programa de Instalaciones Sanitarias Rurales que se desarrollará en el Departamento de Metán (Salta), el que obra de fs. 2/6 del Expediente Nº 01837/69 - Cód. 66, celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Salta y la Secretaría de Estado de Salud Pública de la Nación.

Art. 3º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública y refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

Destéfanis

Cruz

Salta, 31 de diciembre de 1969

DECRETO Nº 7663-

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 01932 - Cód. 66

VISTO el decreto Nº 6811/69 (Nac.) mediante el cual se aprueba el Acuerdo Suscrito entre la Secretaría de Estado de Salud Pública de la Nación y la Provincia sobre aplicación de programas sanitarios.

CONSIDERANDO:

Que los programas sobre Vacunaciones, Inmunizaciones, Asistencia Alimentaria, de Apoyo a Centros de Crecimientos y De-

sarrollo del Niño, de Control de Enfermedades Venéreas, de Lucha Dermatológica, y de Atención Médica Integrada, cumplen las cláusulas del Acuerdo,

Que los mismos son considerados prioritarios por la Secretaría de Estado de Salud Pública Provincial, dentro de los planes sanitarios,

Que la Secretaría de Estado de Salud Pública de la Nación, por Resolución Nº 3985/69, aprobó los programas enunciados,

Que el programa de Lucha Antibubercu-losa ha sido aprobado, pero sin especificación del aporte de la Secretaría de Estado de Salud Pública de la Nación,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase los programas de Vacunaciones (fojas 29/38); de Inmunizaciones (fojas 39/54); de Asistencia Alimentaria (fojas 56/68); de Apoyo a Centros de Crecimiento y Desarrollo del Niño (fojas 70/75); de Control de Enfermedades Venéreas (fojas 77/85), de Lucha Dermatológica (fojas 87/89); y de Atención Médica Integrada (fojas 91/96) del Expediente Nº 01932. Código 66 conformados por la Secretaría de Estado de Salud Pública de la Nación mediante Resol. Nº 3985 del 11 de diciembre de 1969.

Art. 2º — Los programas mencionados en el art. 1º deberán ser adecuados por la Secretaría de Estado de Salud Pública de la Provincia antes del 30 de enero de 1970 a los montos aprobados por la Secretaría de Estado de Salud Pública de la Nación.

Art. 3º — Apruébase el programa de Lucha Antituberculosa, cuya ejecución completa se acondicionará al aporte nacional que se efectúe oportunamente.

Art. 4º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública y refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial.

PONCE MARTINEZ

Destéfanis

Cruz

Salta, 31 de diciembre de 1969

DECRETO Nº 7664

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 02022/70 - Cód. 66

VISTO el decreto Nº 6811/69, mediante el cual se aprueba —entre otros— el Acuerdo suscrito entre el Gobierno de la Provincia de Salta, y la Secretaría de Estado de Salud Pública de la Nación, sobre aplicación de programas sanitarios; y

CONSIDERANDO:

Que sobre la base de lo acordado, ha si-

do confeccionado por las autoridades provinciales, el Programa de Educación para la Salud de la Provincia de Salta, que se desarrollará en esa jurisdicción;

Que las dependencias técnicas de la Secretaría de Estado de Salud Pública de la Nación han prestado conformidad a la propuesta;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes el Programa de Educación para la Salud de la Provincia de Salta, efectuado mediante resolución Nº 4075 de fecha 31 de diciembre de 1969, dictada por la Secretaría de Estado de Salud Pública de la Nación, obrante a fs. 1 del expediente Nº 33.715/69.

Art. 2º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública y refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**PONCE MARTINEZ**

**Destéfamis**

**Cruz**

Salta, 31 de diciembre de 1969

DECRETO Nº 7735

**Ministerio de Economía**

Expte. Nº 19401-44-69

VISTO este expediente en el que Jefatura de Policía de la Provincia dependiente del Ministerio de Gobierno, solicita se le otorgue el 10% de bonificación por Mayor Costo de Vida" que dispone la Ley Nº 4311/69 en su artículo 16. a los empleados de la misma, Armando Fernández, categoría 8 - Comisario y Aldo Victoriano Gutiérrez, categoría 15 - Sargento; y,

**CONSIDERANDO:**

Que al respecto, en las disposiciones de la Ley Nº 4311/69 no se ha contemplado la partida para la atención del plus 10% de Bonificación por Mayor Costo de Vida a favor de los agentes mencionados precedentemente,

Que en análoga situación a la expuesta anteriormente se encontraba el Director Administrativo y Tesorero General de Policía, como así también el personal de la Dirección General de Institutos Penales, que con la emisión de los decretos números 6603 y 6604/69, se les regulariza sus situaciones otorgándoseles la bonificación por Mayor Costo de Vida, teniendo en cuenta que dichos casos estaban ya previstos en los artículos 13 y 14 de la ley 4311/69,

Que Dirección de Finanzas en concordancia con lo expuesto precedentemente considera que para dictar el instrumento

legal otorgando el beneficio solicitado se hace necesario previamente incrementar la cuota respectiva, ateniéndose a la suficiencia del saldo de la cuenta a tomar,

Por ello, y atento al informe producido por Contaduría General a fs. 4,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Dispónese el incremento de partidas del Presupuesto vigente de Jefatura de Policía en el Anexo "C" - Item 2, Sección O, Sector 1, Partida Principal 1, Parcial 2, Subparcial 14, en la suma de \$ 40.860 m/n. (Cuarenta mil ochocientos sesenta pesos moneda nacional) a tomarse por transferencia del Anexo "B", Item 2, Finalidad O, Partida Principal 13, quedando en virtud de ello las órdenes de Disposición de Fondos Nros. 73 y 61 ampliada y rebajada, respectivamente, en igual suma.

Art. 2º — Dispónese el otorgamiento del beneficio de Bonificación por mayor Costo de Vida, a partir del 1º de julio de 1969, consistente en un 10% (Diez por ciento) mensual sobre el sueldo básico de las categorías que les corresponda a los empleados de Jefatura de Policía de la Provincia, que se detalla a continuación:

Armando Fernández, categoría 8 \$ 4.350.

Aldo Victoriano Gutiérrez, categ. 15 \$ 2.460

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la cuenta incrementada por el artículo 1º del presente decreto.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**PONCE MARTINEZ**

**Jakúlica**

**Dávalos**

Salta, 31 de diciembre de 1969

DECRETO Nº 7736

**Ministerio de Economía**

VISTO este expediente en el que la señora Marión Toledo de Escalada solicita se le reconozca la diferencia de sueldo entre el cargo de que es titular en el Ministerio del rubro y el de Jefe de Despacho de la misma; y atento los términos de la Resolución Ministerial Nº 695/69, las disposiciones del artículo 5º del Decreto-Ley Nº 30/62, según lo informado por Contaduría General de la Provincia,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Reconócese a la señora MARION TOLEDO DE ESCALADA, personal perteneciente a este Ministerio, la suma mensual de \$ 31.600 m/n. (Treinta y un mil seiscientos pesos moneda nacional)

en concepto de diferencia de sueldo entre (categoría 03 - 3) y la de (categoría 03 - 13) que detenta, durante el período 28 de agosto al 24 de octubre de 1969, inclusive, en que se desempeñara como Jefe de Despacho Interino de este Ministerio, por encontrarse encuadrada en las disposiciones del artículo 5º del decreto ley 30/62.

Art. 2º — Esta erogación se imputará al Anexo B - Ítem 1 - Sección 1 - Sector 1 - Partida Principal 1 - Parcial 1 - Sub-Parcial 1 del presupuesto vigente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**PONCE MARTINEZ**

**Jakúlica**

**Dávalos**

Salta, 15 de enero de 1970.

DECRETO Nº 7852

**Ministerio de Bienestar Social**

Expte. Nº 01805 - Cód. 66

VISTO que en el presente Memorandum se solicita Suplemento por "Dedicación Funcional" a favor de los señores Pedro Javier Luna y Sergio Eduardo Zerda, Categoría 24, choferes de S. S. el Sr. Ministro de Bienestar Social; y

Teniendo en cuenta que se ha dado cumplimiento a lo establecido en el art. 6º del Decreto Nº 7119 de fecha 6 de noviembre del año 1969;

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Asignase al señor PEDRO JAVIER LUNA, Categoría 24, chófer de S. S. el señor Ministro de Bienestar Social, una sobreasignación por "Dedicación Funcional" de \$ 5.000 m/n. (Cinco mil pesos m/n.) mensuales, a partir del 24 de noviembre y hasta el 31 de diciembre de 1969, inclusive.

Art. 2º — Asignase al señor SERGIO EDUARDO ZERPA, Categoría 24, chófer de S. S. el señor Ministro de Bienestar Social, una sobreasignación por "Dedicación Funcional" de \$ 5.000 m/n. (Cinco mil pesos m/n.) mensuales, a partir del 24 de noviembre y hasta el 31 de diciembre de 1969 inclusive.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse al Anexo "D" - Ítem Único - Sección 0 - Sector 1 - Partida Principal 1 - Parcial 2 - Sub-Parcial 14 - Suplemento Dedicación Funcional - Ejercicio 1969.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**PONCE MARTINEZ**

**Destéfani**

**Cruz**

Salta, 15 de enero de 1970.

DECRETO Nº 7875

**Ministerio de Bienestar Social**

Expte. Nº 01465/69 - Código 28

VISTO el contrato celebrado entre la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia y la Empresa Constructora Conciel S.A., para la ejecución de la obra de 48 viviendas integrantes del Grupo III de la "Construcción 188 Viviendas Tipo LP en La Loma - Salta, Capital";

Por ello y atento a lo solicitado por la citada Dirección;

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes el Contrato de Locación de Obras celebrado entre DIRECCION DE VIVIENDAS Y ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA, en representación del Gobierno de la Provincia de Salta, y la EMPRESA CONSTRUCTORA CONCIEL S.A., para la ejecución de la obra: Grupo III, con 48 (cuarenta y ocho) viviendas integrantes de la CONSTRUCCION 188 VIVIENDAS TIPO LP EN LA LOMA - SALTA, CAPITAL, por el precio de \$ 69.216.000 m/n. (Sesenta y nueve millones doscientos dieciséis mil pesos moneda nacional), cuyo plazo de ejecución total de la misma, se fija en un lapso de 450 (cuatrocientos cincuenta) días calendario, corridos, contados desde la fecha del Acta de Replanteo Inicial de las obras.

Art. 2º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Viviendas y refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**PONCE MARTINEZ**

**Destéfani**

**Herrero**

Salta, 15 de enero de 1970.

DECRETO Nº 7876

**Ministerio de Bienestar Social**

Expte. Nº 01880 - Cód. 66

VISTO las imprescindibles necesidades de servicios del Instituto de Endocrinología.

Teniendo en cuenta lo informado por el Departamento de Personal a fs. 5 de las presentes actuaciones;

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Designase a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones a la señora LIDIA MODESTA GARCIA DE ARAOZ - Categoría 25 - Personal Asistencial del Instituto de Endocrinología, en vacante por renuncia de la señora Delia Soto de Andrade.

Art. 2º — El presente decreto será fir-

mado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública y refrendado por el señor Ministerio de Bienestar Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**PONCE MARTINEZ**

**Destéfanis**

**Cruz**

Salta, 15 de enero de 1970.

DECRETO Nº 7877

**Ministerio de Bienestar Social**

Expte. Nº 05712. Cód. 67.

VISTO la renuncia presentada por el Dr. Víctor Chiquiar, Médico de Guardia del Hospital "Joaquín Castellanos" de General Güemes,

Teniendo en cuenta lo informado por el Departamento de Personal a fs. 3 de las presentes actuaciones;

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el doctor VICTOR CHIQUIAR, Categoría 12, Personal Asistencial, Médico de Guardia del Hospital de General Güemes, a partir del día 24 de noviembre del año en curso.

Art. 2º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública y refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**PONCE MARTINEZ**

**Destéfanis**

**Cruz**

Salta, 15 de enero de 1970.

DECRETO Nº 7878

**Ministerio de Bienestar Social**

Expte. Nº 02211/69. Código 28.

VISTO la renuncia presentada por el ingeniero civil Luis Beltrán Cruz, al cargo de Director de Viviendas y Arquitectura de la Provincia; y

Teniendo en cuenta el informe del Departamento de Personal;

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el Ing. LUIS BELTRAN CRUZ, al cargo de Director de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, a partir del día 26 de enero de 1970 y dánsele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Viviendas y refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**PONCE MARTINEZ**

**Destéfanis**

**Herrero**

Salta, 15 de enero de 1970.

DECRETO Nº 7879

**Ministerio de Bienestar Social**

Expte. Nº 01875 - Código 66

VISTO la renuncia presentada por la Hna. NORMA DEL VALLE DIAZ, Personal Asistencial del Departamento de Lucha Antituberculosa; y

Teniendo en cuenta lo informado por el Departamento de Personal de este Ministerio,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por la Hna. NORMA DEL VALLE DIAZ, al cargo de Categoría 27 - Personal Asistencial del Departamento de Lucha Antituberculosa, a partir del día 1º de diciembre de 1969, en razón de haber sido trasladada por la Congregación, a la que pertenece.

Art. 2º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública y refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**PONCE MARTINEZ**

**Destéfanis**

**Cruz**

Salta, 15 de enero de 1970.

DECRETO Nº 7880

**Ministerio de Bienestar Social**

Expte. Nº 05509 - Cód. 67

VISTO las disposiciones internas emanadas por Dirección General de Salud del Interior, que corren a fs. 1, 2 y 3 de las presentes actuaciones;

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase los gastos de traslado correspondientes al Dr. CONRADO AGUIRRE SANTA CRUZ, Categoría 6, Médico Zona de Cafayate, que fuera trasladado mediante Disposición Interna Nro. 162 de la Dirección General de Salud del Interior a la Estación Sanitaria de Iruya.

Art. 2º — Apruébase los gastos de traslado correspondientes al Dr. CARLOS JORGE CORDOBA, Categoría 6, Médico Zonal de Las Lajitas, que fuera trasladado mediante disposición interna Nº 161 al Hos-



pital "Ntra. Sra. del Rosario" de Cafayate.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse al Anexo "D" - Item Unico - Sección O - Sector 1 - Partida Principal 3 - Parcial 3 - Pasajes de la Dirección General de Salud del Interior.

Art. 4º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública y refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

### PONCE MARTINEZ

Destéfanis

Cruz

Salta, 15 de enero de 1970.

DECRETO Nº 7881

#### Ministerio de Bienestar Social

Exptes. Nros.: 1582/67; 240/68 y 2333/69 - Código 73 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia

VISTO los pedidos formulados por las señoras Zenona Delfina Lagoria; Maria Elena Bisceglia y el señor Froilán Puca, y Teniendo en cuenta las resoluciones emitidas por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

#### El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la resolución Nº 1168-I de fecha 4 de diciembre de 1969 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante la cual se acuerda al señor FROILAN PUCA, L. E. Nº 3.947.604 el beneficio de jubilación ordinaria que establece el art. 28 del Decreto Ley Nº 77/56 en el cargo de Categoría 12 (Sub-Comisario) de Policía de Campaña, con un haber mensual, determinado por la Ley 3372-59, de \$ 29.930 m/n. (Veintinueve mil novecientos treinta pesos m/n.) más la bonificación de \$ 748.— m/n. (Setecientos cuarenta y ocho pesos m/n.) de conformidad al art. 29 del Decreto Ley 77/56 a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios. (Expte. Nº 1582/67).

Art. 2º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 1170-I de fecha 5 de diciembre de 1969 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante la cual se acuerda a doña ZENONA DELFINA LAGORIA L. C. Nº 9.490.916 una jubilación ordinaria que establece el art. 28 del Decreto Ley 77/56, en base a servicios reconocidos por la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado y Servicios Públicos y para el Personal de la Industria, Comercio y A. Civil, en el car-

go de Categoría 27 del Ministerio de Bienestar Social, con un haber mensual determinado por la Ley 3372-59, de \$ 19.516 m/n. (Diecinueve mil quinientos dieciséis pesos m/n.) más la bonificación de \$ 4.879.— (Cuatro mil ochocientos setenta y nueve pesos m/n.) de conformidad al art. 29 del Decreto Ley 77/56, a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios. (Expediente Nº 240/68).

Art. 4º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 1171-I de fecha 5 de diciembre de 1969 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante la cual se acuerda a la Srta. MARIA ELENA BISCEGLIA, L. C. Nº 9.460.137 el beneficio de pensión que establece el art. 55 inc. c) del Decreto Ley 77/56, en su carácter de hija soltera del ex-jubilado don MARCELINO BISCEGLIA, con un haber mensual determinado por la Ley Nº 3372-59, de \$ 11.606 m/n. (Once mil seiscientos seis pesos m/n.) a liquidarse desde la fecha de fallecimiento de la anterior beneficiaria doña MARIA LUISA GAUDELLI DE BISCEGLIA (1º de setiembre de 1969). Otórgase a la recurrente un subsidio por la suma de \$ 62.100 m/n. (Sesenta y dos mil cien pesos m/n.) de conformidad al art. 71 del Decreto Ley 77/56 reformando por Ley 3649-61, a fin de que con el mismo atienda los gastos de última enfermedad de la ex-pensionada doña MARIA LUISA GAUDELLI DE BISCEGLIA, erogación que deberá imputarse al rubro: "SUBSIDIOS DECRETO LEY Nº 77/56". (Expte. Nº 2333/69).

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

### PONCE MARTINEZ

Destéfanis

Salta, 15 de enero de 1970.

DECRETO Nº 7882

#### Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 01802 - Cód. 66

VISTO que el Director General de Programación, Coordinación, y Evaluación del Ministerio de Bienestar Social, solicita "Suplemento por Dedicación Funcional" a favor de la señorita NICOLASA ARMINDA ARAMAYO, categoría 27 y señora TERESA O. PEREZ DE ROMERO, categoría 26, que se desempeñan como Personal Administrativo en la citada Dirección, prestando servicios fuera del horario reglamentario debido a las urgentes necesidades del mismo;

Por ello y teniendo en cuenta el informe de Dirección de Administración y las disposiciones contenidas en los Decretos Nros. 3838/69 y 7119/69;

#### El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º. — Asignase a la señorita NI-

COLASA ARMINDA ARAMAYO, Categoría 27 - Personal Administrativo del Ministerio de Bienestar Social, un "Suplemento por Dedicación Funcional" establecido en los Decretos Nros. 3838/69; 7119/69, de \$ 6.000 m/n. (Seis mil pesos m/n.) mensuales, a partir del 3 de noviembre al 31 de diciembre de 1969, por extensión de horario dado las urgentes necesidades del servicio.

Art. 2º — Asígnase a la señora TERESA O. PEREZ DE ROMERO - Categoría 26 - Personal Administrativo del Ministerio de Bienestar Social, un "Suplemento por Dedicación Funcional" establecido en los Decretos Nros. 3838/69 y 7119/69, de \$ 6.000 m/n. (Seis mil pesos m/n.) mensuales, a partir del 3 de noviembre al 31 de diciembre de 1969, por extensión de horario dado las urgentes necesidades del servicio.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Anexo "D" - Item Unico - Sección O - Sector 1 - Partida Principal 1, Parcial 2, Sub-Parcial 14, Suplemento Dedicación Funcional del Ejercicio en vigencia.

Art. 4º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública y refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**PONCE MARTINEZ**

**Destéfanis**

**Cruz**

Salta, 15 de enero de 1970.

**DECRETO N° 7883**

**Ministerio de Bienestar Social**

Exptes. Nros. 2381/69; 2581/69 y 1373/69 - Código 73 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia

VISTO los pedidos formulados por las señoras Genara Alarcón de Fernández; Adelina del Carmen Gutiérrez de Vargas y el señor Salomón Bravo; y

Teniendo en cuenta las resoluciones emitidas por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución N° 1218-I de fecha 27 de diciembre de 1969, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante la cual se acuerda a la señora GENARA ALARCON DE FERNANDEZ en concurrencia con sus hijos SILVIA DEL MILAGRO, MARIA FELISA y SERGIO TORCUATO FERNANDEZ, el beneficio de pensión que establece el art. 55 inc. a) del Decreto Ley 77/56, en su carácter de viuda

e hijos del ex-afiliado don RICARDO FERNANDEZ, con un haber de pensión mensual determinado por las leyes 3372-59 y 3649-61, de \$ 9.840 m/n. (Nueve mil ochocientos cuarenta pesos m/n.) a liquidarse desde la fecha de fallecimiento del causante (4 de agosto de 1969). (Expte. Nro. 2381/69).

Art. 2º — Apruébase en todas sus partes la resolución N° 1230-I de fecha 22 de diciembre de 1969 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante la cual se acuerda un subsidio por la suma de \$ 59.014 m/n. (Cincuenta y nueve mil catorce pesos m/n.) de conformidad al art. 71 del decreto ley 77/56 reformado por Ley 3649, a doña ADELINA DEL CARMEN GUTIERREZ DE VARGAS, a fin de que con el mismo atienda los gastos ocasionados por el fallecimiento del jubilado Dn. JUAN AVENDAÑO, según comprobantes de fs. 3, 4 y 5, erogación que deberá imputarse al rubro "SUBSIDIOS DECRETO LEY N° 77/56". (Expte. N° 2581/69).

Art. 3º — Apruébase en todas sus partes la resolución N° 1233-I de fecha 23 de diciembre de 1969, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante la cual se acuerda al señor SALOMON BRAVO, Mat. Ind. 3.929.239, el beneficio de una jubilación ordinaria de conformidad a las disposiciones del art. 28 del Decreto Ley 77/56, en el cargo de Sub-Comisario de Policía de la Provincia (Categoría 12), con un haber mensual determinado de acuerdo a la ley 3372, de \$ 27.962 m/n. (Veintisiete mil novecientos sesenta y dos pesos m/n.), a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios. (Expediente N° 1373/69).

Art. 4º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social y refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**PONCE MARTINEZ**

**Destéfanis**

**Miranda**

Salta, 15 de enero de 1970.

**DECRETO N° 7884**

**Ministerio de Bienestar Social**

Exptes. Nros. 34-1502 y 2340/68.

Visto que en las presentes actuaciones el señor Administrador General de A.G.A.S. solicita se liquide a favor de dicha repartición, el importe correspondiente a \$ 507.732 m/n., en concepto de repuestos, accesorios y mano de obra, de acuerdo al detalle de fs. 26, por la reparación de las unidades 8 y 11 afectadas a los Servicios Sanitarios de Guachipas y Joaquín V. González, respectivamente, dependientes de la Dirección General de Salud del Interior; y

Teniendo en cuenta que mediante Resolución

Nº 271 de fecha 4-11-68, emanada del Ministerio de Economía, se autoriza a la Administración General de Aguas de Salta a abonar hasta 780 horas extraordinarias a favor del personal que trabaja en la reparación de dichas unidades, por lo que únicamente corresponde abonar a la citada dependencia la suma de \$ 413.207 m/n. por repuestos y accesorios;

Atento a lo informado por Dirección de Administración,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 413.207 m/n. (Cuatrocientos trece mil doscientos siete pesos moneda nacional), a favor de la Administración General de Aguas de Salta, en concepto de repuestos y accesorios por la reparación de las unidades 8 y 11 afectadas a los Servicios Sanitarios de Guachipas y Joaquín V. González, respectivamente, dependientes de la Dirección General de Salud del Interior del Ministerio del rubro.

Art. 2º — Contaduría General de la Provincia, previa intervención de su Tesorería General, liquidará a favor de la Administración General de Aguas de Salta la suma de \$ 413.207 m/n. (Cuatrocientos trece mil doscientos siete pesos moneda nacional), con cargo de oportuna rendición de cuentas, debiendo imputarse este gasto al Anexo "D", Ítem Único, Sección O, Sector 1, Partida Principal 2, Bienes la suma de \$ 283.823 m/n. y en la Partida Principal 3, Servicios Parcial 5 "Honorarios y Retribuciones a Terceros" la suma de \$ 129.384 m/n. en las partidas de la Dirección General de Salud del Interior y señor Ministro de Bienestar Social, respectivamente.

Art. 3º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública y refrendado por los señores Ministros de Bienestar Social y de Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**PONCE MARTINEZ**

**Destéfani**

**Coscia**

**Cruz**

Salta, 15 de enero de 1970.

DECRETO Nº 7885

**Ministerio de Bienestar Social**

Expte. Nº 05131/69. Cód. 67.

Visto que en las presentes actuaciones se solicita la liquidación de viáticos a favor de la señora Nélida María Soria de Vázquez, Srta. Erminda Delicia Gelmetti y señor Oscar Rosendo Quinteros; y

Teniendo en cuenta lo informado por la Dirección General de Salud del Interior y Dirección de Administración,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Autorízase a Dirección de Administración del Ministerio de Bienestar Social a liquidar a favor del personal que a continuación se detalla, los importes de viáticos que en cada caso se especifica:

VAZQUEZ, María Nélida Soria de, Cat. 23, Pers. Adm. del Hospital de El Carril, 43 días de viáticos a razón de \$ 1.200 por día. Total: \$ 51.600 m/n. a partir del 16-10-69.

GELMETTI, Erminda D.: Cat. 23, Pers. Adm. del Hospital de Colonia Santa Rosa, 45 días de viáticos a razón de \$ 1.200 por día. Total \$ 54.000 m/n., a partir del 6-11-69.

QUINTEROS, Oscar R.: Cat. 24, Pers. Adm. del Hospital de General Güemes, 50 días de viáticos a razón de \$ 1.200 por día. Total \$ 60.000 m/n., a partir del 18-10-69.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse al Anexo "D", Ítem Único, Sección O, Sector 1, Partida Principal 3, Parcial 10, Viáticos, Ejercicio 1969.

Art. 3º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública y refrendado por S. S. el señor Ministro de Bienestar Social.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**PONCE MARTINEZ**

**Destéfani**

**Cruz**

Salta, 15 de enero de 1970.

DECRETO Nº 7886

**Ministerio de Bienestar Social**

Expte. Nº 73/0212.

Visto el pedido de pensión graciable interpuesto por las señoritas Lastenia López Ovejero y Amalia López Ovejero;

Teniendo en cuenta que la Ley Nº 4231/67 no contempla el caso expuesto por las recurrentes; y

Atento a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro en fs. 20;

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — No hacer lugar al pedido de pensión graciable interpuesto por las señoritas LASTENIA LOPEZ OVEJERO y AMALIA LOPEZ OVEJERO, por no encontrarse comprendidas en las exigencias establecidas en la Ley Nº 4231/67.

Art. 2º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social y refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**PONCE MARTINEZ**

**Destéfani**

**Miranda**

Salta, 15 de enero de 1970.

DECRETO Nº 7887

**Ministerio de Bienestar Social**

Expte. Nº 02086/69, Código 28.

Visto que la Empresa Constructora Terzo Andreussi, contratista de la obra de ampliación de

4 aulas en la Escuela Primaria Provincial "José Vicente Solá" de esta Ciudad solicita ampliación del plazo contractual de ejecución de la obra citada, por el término de 45 días corridos, dado el mayor volumen de obra ejecutado a raíz de trabajos adicionales ordenados por la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, y demora sufrida en el pulido de pisos por la falta de energía eléctrica, situación denunciada en la Nota de Pedido Nº 4 de fs. 5; y

Teniendo en cuenta la Resolución Nº 380, de fecha 10 de diciembre de 1969, de la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia;

#### El Gobernador de la Provincia

##### DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 380 de fecha 10 de diciembre de 1969, de la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, mediante la cual se amplía en 45 (cuarenta y cinco) días corridos el plazo contractual de ejecución de la obra Nº. 726 "Ampliación 4 Aulas Escuela Primaria José Vicente Solá - Capital", a cargo de la Empresa Constructora Terzo Andreussi.

Art. 2º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Vivienda y refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

#### PONCE MARTINEZ

Destéfanis

Herrero

Salta, 15 de enero de 1970.

#### DECRETO Nº 7888

##### Ministerio de Bienestar Social

Exptes. Nros. 2091/69 y 2089/68, Código 73 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

Visto los pedidos formulados por la señora Paula Farfán de Fernández y la señora Pilar Cerdán de Barrionuevo; y

Teniendo en cuenta las Resoluciones emitidas por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

#### El Gobernador de la Provincia

##### DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 1165-I de fecha 4 de diciembre de 1969, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante la cual se acuerda el beneficio de pensión que establece el art. 55 inc. a) del Decreto Ley 77/56 a la señora PAULA FARFAN DE FERNANDEZ en concurrencia con sus hijos LEONOR GLORIA, CARLOS SERAFIN y ZONIA DEL VALLE FERNANDEZ, en su carácter de viuda e hijos del ex jubilado don JUSTO PASTOR FERNANDEZ, con un haber de pensión mensual, determinado por la Ley 3372/59, de \$ 25.630 m/n. (Veinticinco mil seiscientos treinta pesos m/n.) a liquidarse desde la fecha de fallecimiento del causante (13 de agosto de 1969). Otórgase a la recurrente un subsidio por la suma de \$ 62.100 m/n. (Sesenta y dos mil cien pesos m/n.) de conformidad al art. 71 del Decreto Ley 77/56

reformado por Ley 3649/61, a fin de que con el mismo atienda los gastos de última enfermedad del causante, según comprobantes de fs. 6, 7 y 8, erogación que deberá imputarse al rubro: "Subsidios Decreto Ley Nº 77/56". (Expte. Nº 2091/69).

Art. 2º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 1164-I de fecha 4 de diciembre de 1969 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante la cual se acuerda a la señora PILAR CERDAN DE BARRIONUEVO, L.C. Nº 1.260.210 una jubilación ordinaria que establece el art. 32 del Decreto Nº 2831/56 (Reglamentario del Decreto Ley 77/56) y 50 de la Ley 3338/58, en base a servicios reconocidos por la Caja Nacional de Previsión para el Personal de la Industria, Comercio y A. Civiles (ex Caja Comercio), en el cargo de Maestra de Música de la Escuela "B. Zorrilla" dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia con un haber jubilatorio mensual de \$ 22.435 m/n. (Veintidós mil cuatrocientos treinta y cinco pesos m/n.), a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios. (Expte. Nº 2089/68).

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

#### PONCE MARTINEZ

Destéfanis

Salta, 15 de enero de 1970.

#### DECRETO Nº 7889

##### Ministerio de Bienestar Social

Exptes. Nros. 0329/69 - 00605/69 - 00804/69; 01500/69 - 00379/69. Cód. 66).

Visto los reconocimientos de servicios solicitados a favor de los Dres. José Antonio Muro y Roberto Domingo Narz, quienes prestaron servicios en el Policlínico Regional "San Bernardo";

Atento a los informes del Departamento de Personal y Dirección de Administración,

#### El Gobernador de la Provincia

##### DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados por el Dr. JOSE ANTONIO MURO, L. E. Nº 7.242.829, en la Categoría 16, Personal Asistencial, Médico Asistente del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", durante el tiempo comprendido entre el 1º y el 31 de diciembre de 1968, inclusive, en vacante existente en presupuesto; debiendo imputarse este gasto al Anexo B, Ítem 2, Finalidad 8, Sección 4, Sector 7, Partida Principal 5, Partida Parcial 3 "Deuda Pública" del Presupuesto en vigencia. (Exptes. Nros. 00329/69 - 00605/69 - 00804/69 - 01500/69 - 00379/69, Cód. 66).

Art. 2º — Reconócese los servicios prestados por el Dr. ROBERTO DOMINGO NARZ, L. E. Nº 7.257.261, en la Categoría 16, Personal Asistencial, Médico Asistente del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", durante el tiempo comprendido entre el 1º y el 31 de diciembre de 1968, inclusive, en vacante existente en Presupuesto; debiendo imputarse este gasto al Anexo B, Ítem 2, Finalidad 8, Sección 4, Sector 7, Partida Principal 5, Partida Parcial 3, "Deuda Pública" del Presupuesto en vigencia. (Exptes. Nros. 00329/69 - 00605/69 - 00804/

69 - 01500/69 - 00379/69. Cód. 66). Ejercicio 1969.

Art. 3º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública y refrendado por S. S. el señor Ministro de Bienestar Social.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

## PONCE MARTINEZ

Destéfanis

Cruz

Salta, 15 de enero de 1970.

DECRETO Nº 7890

### Ministerio de Bienestar Social

Exptes. Nros.: 01906/69; 01491/69; 01492/69; 01420/69; 01684/69; 01212/69; (01752/69; 01770/69; 03721/69; 03977/69; Cód. 67); 00329/69; 00605/69; 00804/69; 01500/69; 00379/69; Cód. 66.

Visto los reconocimientos de servicios solicitados a favor de diverso personal dependiente del Ministerio del rubro; y

Teniendo en cuenta los informes de Dirección de Administración y Departamento de Personal.

### El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados por la señorita ROSA DEL MILAGRO ARCE en el cargo de Categoría 26, Personal Administrativo del Instituto de Endocrinología, por el tiempo comprendido desde el 13 de octubre hasta el 26 de noviembre inclusive del año 1969, en reemplazo de la titular señorita Marta Rosa Schaeffer en uso de licencia extraordinaria sin goce de sueldo. (Expte. Nº 01906/69. Cód. 66).

Art. 2º — Reconócese los servicios prestados por la señorita JULIA GARCIA en el cargo de Categoría 27, Personal Administrativo del Instituto de Endocrinología, por el tiempo comprendido desde el 23 de octubre hasta el 26 de noviembre inclusive del año 1969, en reemplazo de la titular señora Teresa Chaile de Linare en uso de licencia extraordinaria sin goce de sueldo. (Expte. Nº 01906/69. Cód. 66).

Art. 3º — Reconócese los servicios prestados por el señor FRANCISCO MARIANO LOPEZ, L.E. Nº 4.923.352, en el cargo de Agente Sanitario del Plan de Salud, durante el tiempo comprendido entre el 29 de setiembre y el 31 de diciembre de 1969, inclusive, con una retribución mensual de \$ 22.000 m/n. (Veintidós mil pesos moneda nacional); debiendo imputarse este gasto al Anexo D, Item Unico, Sección O, Sector 1, Part. Princ. 3, Parc. 15, Misiones Estudios e Investigaciones del Plan de Salud. (Exptes. Nros. 01491; 01492; 01420; 01684. Cód. 66).

Art. 4º — Reconócese los servicios prestados por la señora ALCIRA BLAS DE AVILA, L.C. Nº 9.495.871, en el cargo de Supervisora del Plan de Salud, durante el tiempo comprendido entre el 1º de octubre y el 31 de diciembre de 1969, inclusive, con una retribución mensual de \$ 28.500 m/n. (Veintiocho mil quinientos pesos moneda nacional); debiendo imputarse esta erogación al Anexo D, Item Unico, Sección O, Sector 1, Partida Principal 3, Parcial 15, Mi-

siones, Estudios e Investigaciones del Plan de Salud. (Exptes. Nros. 01491; 01492; 01420; 01684. Cód. 66).

Art. 5º — Reconócese los servicios prestados por la señora AGRIPILA MENDOZA DE CARDENAS, L.C. Nº 4.280.431, en el cargo de Agente Sanitario del Plan de Salud, durante el tiempo comprendido entre el 16 de setiembre y el 31 de diciembre de 1969, inclusive, con una retribución mensual de \$ 22.000 m/n. (Veintidós mil pesos moneda nacional); debiendo imputarse este gasto al Anexo D, Item Unico, Sección O, Sector 1, Partida Principal 3, Parcial 15, Misiones, Estudios e Investigaciones del Plan de Salud. (Exptes. Nros. 01491; 01492; 01420; 01684. Cód. 66).

Art. 6º — Déjase sin efecto el Decreto Nº 6904 de fecha 22 de octubre de 1969, mediante el cual se aprobaba en todas sus partes el contrato de locación de servicios celebrado entre la Secretaría de Estado de Salud Pública y la señorita AGRIPILA CARDENAS. (Exptes. Nros. 01491; 01492; 01420; 01684. Cód. 66).

Art. 7º — Reconócese los servicios prestados por la señora RAQUEL W. DE ECHENIQUE, con veinte (20) horas de cátedra semanales, como Supervisora de Trabajos Prácticos y Supervisión en Servicio Social de la Escuela de Promotores de la Comunidad, durante el tiempo comprendido entre el 1º de noviembre y el 31 de diciembre de 1969, inclusive; debiendo imputarse este gasto al Anexo D, Item Unico, Sección O, Sector 1, Partida Principal 1, Partida Parcial 1, Sub-Parcial 04 del Ejercicio en vigencia. (Expte. Nº 01212/69. Cód. 66).

Art. 8º — Déjase establecido que el reconocimiento de servicios de la señora LIDIA LIZONDO DE DINAHET en el cargo de Personal de Servicio del Hospital Zonal de General Güemes, por el tiempo comprendido desde el día 1º de enero y hasta el día 2 de abril inclusive del año en curso, efectuado mediante el artículo 3º del Decreto Nº 7054 de fecha 30 de octubre de 1969, es a razón de \$ 15.000 m/n. (Quince mil pesos moneda nacional) mensuales. (Exptes. Nros. 01752/69; 01770/69; 03721/69; 03977/69. Cód. 67).

Art. 9º — Reconócese los servicios prestados por el Dr. ROBERTO DOMINGO NARZ en el cargo de Categoría 16, Personal Asistencial, por el tiempo comprendido entre el 1º y el 31 de marzo del año en curso, por haberse desempeñado, como Médico del Consultorio Asistencial "Dr. Manuel Anzoátegui", en cargo vacante existente en Presupuesto; debiendo imputarse este gasto al Anexo D, Item Unico, Sección O, Sector 1, Partida Principal 1, Partida Parcial, Partida Sub-Parcial 05 del Ejercicio en vigencia. Exptes. Nros 00329; 00605; 00804; 01500; 00379/69. Cód. 66).

Art. 10º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública y refrendado por S. S. el señor Ministro de Bienestar Social.

Art. 11º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

Destéfanis

Cruz

**LICITACION PUBLICA**

O.P. Nº 2232 F. Nº 0344

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA****LICITACION PUBLICA Nº 2/70**

Llámase a Licitación Pública Nº 2/70, para el día 17 de Febrero de 1970 a las 10 horas, para la Adquisición de Máquinas de Coser, Tejer y Cocinas. Consultas y Apertura de Propuestas: Oficina de Compras y Suministros. Venta de Pliegos: Receptoría Municipal - Florida Nº 62; Salta. Precio del Pliego: \$ 10,00 (Pesos ley 18.188 diez).

Pesos Ley 18.188 D.V. 14,60 e) 29-1 al 2-2-70

O.P. Nº 2228 T. Nº 0343

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA****LICITACION PUBLICA Nº 1/70**

Llámase a Licitación Pública Nº 1/70, para el día 16 de Febrero de 1970 a las 10 horas, para la ejecución de la obra "2.000 mts. cuadrados de bacheo en calzada de hormigón - Ciudad de Salta". Consultas y Apertura de Propuestas: Oficina de Compras y Suministros. Venta de Pliegos: Receptoría Municipal - Florida Nº 62 - Salta. Precio del pliego: \$ 20,00 (Pesos ley 18.188 veinte).

Pesos Ley 18.188 14,60 e) 28 al 30-1-70

**EDICTO CITATORIO**

O.P. Nº 1938 T. Nº 1650

Ref.: Expte. 9843-T-68. s.o.a.p.

A los efectos establecidos por el artículo 350 del Código de Aguas se hace saber que JOSE ROQUE TOLEDO y RAMON BRIGIDO OVEJERO tienen solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 10 Hs. del Lote Nº 20, catastro Nº 4263, ubicado en Apolinario Saravia - Dpto. de Anta, con una dotación de 5,25 l/s: a derivar del río Dorado (margen derecha), por medio de un canal comunero denominado Media Luna. Los turnos tendrán la prelación que

establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Salta, 4 de noviembre de 1969.

**Administración General de Aguas**

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 27-1 al 11-2-70

O.P. Nº 2219 T. Nº 1918

Ref.: Expte. Nº 4662-G-67. s.r. y o.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que JULIO OSCAR GOMEZ LOPEZ, BERNARD GRAHAM ELLIOTT, ROBERTO EUGENIO REBOLLAR, FRANCISCO JOAQUIN ANTONIO LODESMA y SANTIAGO ARMAYOR, tienen solicitado Reconocimiento y Otorgamiento de concesión de agua del dominio público, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad y Temporal Eventual, una superficie de 100 Has. y 123 Has., con dotaciones de 52,5 y 64,575 litros por segundo, respectivamente, inmueble denominado "El Molino" o "Pascanas", catastro Nº 76, ubicado en el Departamento La Candelaria, a derivar del río La Candelaria, margen izquierda por un canal sin nombre propiedad de este inmueble. En época de estiaje la dotación Permanente se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del citado río.

Salta, 29 de diciembre de 1969.

**Administración Gral. de Aguas**

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 26-1 al 6-2-70

**REMATE ADMINISTRATIVO**

O.P. Nº 2220 F. Nº 0341

**BANCO DE PRESTAMOS Y ASISTENCIA SOCIAL****REMATE ADMINISTRATIVO Nº 184**

Días de remate: 5 y 6 de febrero de 1970.

Exhibición: 2, 3 y 4 de febrero de 1970.

Pólizas: Las correspondientes a pólizas con vencimiento al 30-11-1969.

Renovaciones: Se aceptarán hasta el 23-1-1970.

Rescates: Se aceptarán hasta el mismo día de la subasta.

Objeto a rematarse: Alhajas, herramientas, muebles, heladeras, combinados, lavarropas, radios, etc.

Salta, 22 de enero de 1970.

D.V. \$ 21,00 e) 26, 30-1 y 2-2-70

**Sección JUDICIAL****SUCESORIOS**

O.P. Nº 2234 T. Nº 1930

Ricardo Alfredo Reimundín, Juez de Ira. Inst. C. C. 3ra. Nom. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Sucesión de

ADOLFO SCHUBERT, Expte. Nº 38.047/69 para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publicaciones 10 días Boletín Oficial y El Economista. — Dra. Lilitana Paz, Secretaria. — Salta, diciembre 30 de 1969. — Hábitase la feria del mes de enero de 1970.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 30-1 al 16-2-70

## Sección COMERCIAL

### AVISO COMERCIAL

O.P. Nº 2230

T. Nº 1926

**CARLOS MARDONES S.A.C.A.I.**

SUCESOR DE CARLOS MARDONES Y CIA.

Balcarce 270 - Salta

Con el objeto de controlar y verificar los sal-

dos a favor de los señores acreedores por cuentas corrientes, documentadas, etc. al 31 de diciembre de 1969, se estimará remitir resumen detallado de cuenta a la fecha citada directamente al Estudio del Síndico, Contador Auditor de la Sociedad señor Alberto P. Boggione - San Lorenzo Nº 125 - Altos - Salta.

Pesos Ley 18.188 14,00

e) 29-1 al 4-2-70

## Sección AVISOS

### ASAMBLEAS

O.P. Nº 2225

T. Nº 1922

**EDNA S. A.****CONVOCATORIA**

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de febrero de 1970 a horas 8, en el domicilio de la sociedad, calle 20 de Febrero Nº 780, para tratar el siguiente,

#### ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance Ge-

neral, Inventario General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Resultados e Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio Nº 4 cerrado el 31 de octubre de 1969.

2º Retribución del Directorio y Síndico.

3º Elección de tres Directores titulares y un suplente y un Síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Salta, 26 de enero de 1970.

**El Directorio**

Pesos Ley 18.188 14,00

e) 27-1 al 2-2-70

**A V I S O**

**A SUSCRIPTORES Y AVISADORES**

**Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.**

**La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.**

LA DIRECCION

---

IMPRESA DE LA PROVINCIA

S A L T A